



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

()

"Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 4890 de 2011, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 5663 de 2007, aprobó y adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes de las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional.

Que mediante Resolución No. 1752 de 2008, se creó y reglamentó el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, como instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes muebles de propiedad de dicha unidad, con fundamento en el Manual adoptado mediante Resolución No. 5663 de 2007.

Que a través de Resolución No. 2742 de 2008, se modificó parcialmente la Resolución No. 1752 de 2008, en el sentido de cambiar la integración de los funcionarios del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General; modificada igualmente por la Resolución No. 2986 de 2008.

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes de las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional fue aprobado y adoptado mediante Resolución No. 5663 de 2007, modificado por medio de Resolución No. 4748 de 2008.

Que mediante Resolución No. 9528 de 2017, se adoptaron las políticas contables para la implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional y a través de la Resolución No. 9529 del 26 de diciembre de 2017 se actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Que a través de la Resolución 1599 de 2019, se modificó la Resolución No. 9528 de 2017 y se adoptaron los ajustes a las políticas contables para la implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

Que la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional debe garantizar la identificación, control, registro y custodia sistemática de todos los activos que hacen parte de la Unidad, a través del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la integración y el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea y reglamentar el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y de dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREACION DEL COMITÉ. Crear el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General como instancia administrativa responsable de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes muebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, con fundamento en el Manual adoptado mediante Resolución No. 5663 de 2007, modificado por la Resolución No. 4748 de 2008.

ARTÍCULO 2. INTEGRACION DEL COMITÉ. El Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Coordinador Grupo Logístico de la Dirección Administrativa.
- Coordinador Grupo Financiero de la Dirección Administrativa.
- Coordinador Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa.
- Contador del Grupo Financiero.
- Almacenista del Grupo Logístico, quien será el Secretario Técnico.
- El funcionario responsable del Área de Mantenimiento del Grupo Logístico.
- Jefe Oficina de Control Interno o su delegado.

PARÁGRAFO 1. El Comité será presidido por el Coordinador del Grupo de Logístico de la Dirección Administrativa, quien tendrá voz y voto.

PARÁGRAFO 2. Actuará como Secretario Técnico el Almacenista de la Unidad de Gestión General, quien asistirá a sus sesiones con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. El Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional o su delegado, asistirá a las sesiones del comité, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 4. El citado Comité podrá sesionar con tres (3) de sus miembros y decidir por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ. Al Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, le corresponde ejercer las siguientes funciones:

1. Recomendar al Director Administrativo de este Ministerio, dar de baja, traspasar o trasladar los bienes muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional adoptado mediante Resolución No. 5663 de 2007, modificado por la Resolución No. 4748 de 2008 o disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Recomendar la enajenación, arrendamiento y entrega a cualquier título de los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
3. Recomendar al Director Administrativo de este Ministerio, la destrucción de los bienes intangibles (Licencias o Software), previo concepto técnico de su obsolescencia, proferido por la Oficina Asesora de Sistemas.
4. Recomendar la política para la administración, enajenación, arrendamiento y entrega a cualquier título de bienes muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, acorde con la normatividad vigente.
5. Velar por la implantación de sistemas de información que propicien la adecuada toma de decisiones y permitan evaluar la gestión en el área de almacén.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea y reglamentar el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y de dictan otras disposiciones".

6. Aprobar las actas de las reuniones del comité que se celebren.
7. Darse su propio reglamento.
8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del comité.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO. El Secretario Técnico del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar el orden del día.
2. Citar a reunión a los integrantes del Comité.
3. Elaborar el acta de cada reunión.
4. Firmar y hacer firmar por los miembros, asistentes e invitados al comité, las actas de sus reuniones.
5. Verificar previo al comité los documentos y propuestas que serán presentadas, en su condición de almacenista.
6. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el comité.
7. Elaborar los estudios técnicos requeridos para que este Comité recomiende dar de baja, enajenar, arrendar o entregar a cualquier título los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
8. Las demás que le sean asignadas por el comité

ARTÍCULO 5. INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITÉ. El Presidente del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, podrá invitar a cualquier otra persona a las reuniones ordinarias o extraordinarias a las sesiones del comité, en consideración a los temas a tratar, y su participación se hará con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6. SESIONES DEL COMITÉ. El Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General se reunirá en forma ordinaria, como mínimo cada tres (3) meses y extraordinaria en cualquier momento cuando el Presidente del Comité lo considere.

ARTÍCULO 7. ACTAS DEL COMITÉ. De todas las reuniones que realice el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, se deberán levantar las actas correspondientes, incluyendo como mínimo los temas tratados, las labores asignadas; así como los responsables y los plazos fijados para su realización.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 1752, 2742 y 2986 de 2008 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

GUILLERMO BOTERO NIETO